
 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	16-09-2020
		Página	1 de 20

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS


RESPONSABLE

Supervisor de Prácticas/o Coordinador de Enlace

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	16-09-2020
		Página	1 de 20

CONTENIDO

1. AUTORIDADES ACADÉMICAS
2. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES
3. CAPÍTULO I. PRACTICA EDUCATIVA INTERNA
4. DEFINICION DE TERMINOS DE LA PRACTICA INTERNA
5. OBJETIVOS DE LA PRACTICA INTERNA
6. REQUISITOS DE INGRESO A LA PRACTICA INTERNA
7. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRACTICAS INTERNAS
8. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN PRACTICAS INTERNAS
9. PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES EN PRACTICAS INTERNAS
10. SANCIONES A LOS ESTUDIANTES EN PRACTICAS INTERNAS
11. EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES EN PRACTICAS INTERNAS
12. DURACION, HORAS Y REMUNERACION
13. CAPÍTULO II. PRACTICAS EXTERNAS
14. DEFINICION DE TERMINOS DE LA PRACTICA EXTERNA
15. OBJETIVOS DE LA PRACTICA EXTERNA
16. REQUISITOS PARA LA REMISION A PRACTICAS EXTERNAS
17. PROCEDIMIENTO PARA LA REMISION A PRACTICAS EXTERNAS
18. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRACTICAS EXTERNAS
19. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN PRACTICAS EXTERNAS
20. PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES EN PRACTICAS EXTERNAS
21. FALTAS LEVES Y GRAVES DE LOS ESTUDIANTES EN PRACTICAS EXTERNAS
22. SANCIONES A LOS ESTUDIANTES EN PRACTICAS EXTERNAS
23. EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN PRACTICAS EXTERNAS.
24. DURACION, HORAS Y REMUNERACION DE LOS ESTUDIANTES EN PRACTICAS EXTERNAS.

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	16-09-2020
		Página	1 de 20

AUTORIDADES ACADÉMICAS

AUTORIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE LTDA.

JUNTA DIRECTIVA

CONSEJO DIRECTIVO

COMITÉ ACADÉMICO

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

MISION

El Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda. es una Institución para el trabajo y el desarrollo humano que tiene como misión atender a las necesidades de formación y capacitación técnica laboral de la población vallecaucana, mediante una educación asequible, flexibilidad de horarios, recursos técnicos y humanos que responden a las necesidades actuales del mercado y alianzas con el sector empresarial. Atendiendo a los principios de una educación pertinente y acompañando las políticas de gobierno, contribuimos a la transformación y mejora de la calidad de vida de las personas a través de su vinculación al mercado laboral y el desarrollo de la gestión del conocimiento del sector productivo.

VISION

Ser una Institución Educativa de calidad y excelencia, consolidada en la atención de proyectos educativos estatales y empresariales a nivel local, regional y nacional reconocida por el empleo de medios tecnológicos avanzados y el uso de plataforma virtuales.

POLÍTICA DE CALIDAD


El Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda., es una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano comprometida con la formación de calidad de sus estudiantes, a través de programas técnicos por competencias laborales pertinentes a las necesidades de la comunidad y el sector productivo, cumpliendo con los requisitos legales aplicables y propendiendo por la mejora continua de la Institución.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- ┆ Asegurar el cumplimiento de los requisitos aplicables
- ┆ Alcanzar la aprobación mínima de las competencias de cada módulo. Orientar
- ┆ desempeños académicos altos en los Estudiantes.
- ┆ Medir la Pertinencia de los Programas ofertados

ACTA RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda. en uso de sus facultades mediante Acta de Reunión, resuelve modificar el reglamento de prácticas, y así mismo establece que las prácticas tanto internas como externas se rigen por dicho reglamento y el reglamento estudiantil, así mismo establece que la Institución continuará realizando la

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	16-09-2020
		Página	1 de 20

gestión comercial con las empresas de la región con el fin de ampliar el número de plazas para prácticas externas de todos los programas que ofrece la institución, sin embargo se evidencia la importancia y el deber de los estudiantes de auto gestionar su lugar de prácticas, con el fin que este proceso sea más dinámico y evitar represamiento de estudiantes pendientes por prácticas externas.

CAPÍTULO I

PRACTICA EDUCATIVA INTERNA

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS DE LA PRÁCTICA INTERNA:

Proyecto Semillero: Actividad realizada por estudiantes de los programas de formación por competencia laboral, como apoyo a las áreas que sean asignados, con el objeto que tengan su primer contacto con el mundo laboral real.

Prácticas Internas: Es la capacitación práctica ocupacional que desarrolla el estudiante del Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda. con el fin.

de perfeccionar su perfil ocupacional y prepararse para su ubicación en las prácticas externas por un término de 4 meses (no remuneradas) ó 6 meses(remuneradas) Sena.

Evaluación de Prácticas: Evaluación que realiza el jefe inmediato en el caso de practicantes internos y semillita (o), con el fin de verificar los niveles de logro respecto a los objetivos de aprendizaje establecidos en el plan.

Funciones: Son el conjunto de actividades a desarrollar durante el tiempo de prácticas, corresponde a las tareas de entrenamiento asignadas.

Jornada Y Horario: Es la distribución del tiempo asignado a cada estudiante durante su práctica interna, ya sea el proyecto semillero o como practicante interno.

Duración De Prácticas Interna: Es el número de horas reglamentarias académicas, distribuidas en la jornada y horarios estipulados institucionalmente y no incluyen horas de inducción, nivelación, aplicación de pruebas, entrevistas, empalme u otras actividades complementarias; la hora de práctica educativa interna es de sesenta (60) minutos.

Requisito Para Práctica Interna: Son los requerimientos obligatorios estipulados para que el estudiante ingrese a práctica interna o al proyecto semillero.

Deberes En La Práctica Interna: Son las responsabilidades exigidas en cada uno de los cargos que ocupan los estudiantes en la práctica y la debida orientación y responsabilidad de la coordinación a cargo de los practicantes.

ARTICULO No. 2 OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS INTERNAS


El proyecto semillero tiene como objetivo: Complementar

el proceso de formación teórico practico

Que los estudiantes tengan su primer contacto con el mundo laboral real Brindar

apoyo en las áreas que le sean asignadas

Las prácticas Internas tienen como objetivo: práctico

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	16-09-2020
		Página	1 de 20

Adquirir destrezas y habilidades mediante el desarrollo de tareas y actividades de tipo práctico.

La aplicación, desarrollo y extensión de conocimientos, aptitudes y habilidades del estudiante.

Prestar un servicio a la comunidad local o regional, como un agente transmisor de conocimientos. Instituto Centro De Sistemas del Valle Ltda.

Comparar las teorías académicas y temas afines sobre cada programa. ARTICULO

No. 2 REQUISITOS DE INGRESO A LA PRÁCTICA INTERNA

Para realizar prácticas internas, (proyecto semillero o prácticas internas) el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Haber culminado (10) o más módulos indicados por su coordinador de enlace de acuerdo al programa que esté desarrollando.

Tener un promedio de notas sobre 3.6, este procedimiento rige para todas las sedes de la institución según los casos en los que se requiera.

Tener seguro actualizado.

No estar en estado de embarazo, ni al ingresar, ni durante el período de prácticas.

No padecer enfermedades infectocontagiosas

Otros requisitos determinados por la Coordinación de Prácticas Educativas inherentes al módulo de Prácticas Internas según el caso.

ARTICULO No.3 DEBERES DEL ESTUDIANTE EN LA PRÁCTICA INTERNA

Cumplir con las leyes y normas legales instituidas en el país Cumplir con las

normas establecidas en el reglamento pedagógico

Ajustarse a una conducta acorde a las normas de la moral propia de nuestra sociedad. Respetar a los instructores, directivos y demás empleados al interior y fuera de la Institución.

Asistir puntualmente a la jornada y horarios establecidos cumpliendo con las funciones, actividades y trabajos académicos y administrativos

Cuidar con esmero los equipos, muebles, materiales y conservación de la planta física que esté a su servicio utilizándolos adecuadamente acorde a las directrices establecidas por la Coordinación de enlace empresarial y responsabilizándose económicamente por los daños ocasionados.

Cumplir y acatar Obedecer las determinaciones y lineamientos de los Organismos Directivos y/o funcionarios de la institución.


Atender diligentemente y con buena actitud las indicaciones del jefe inmediato.

Atender cortésmente al público durante sus Prácticas Internas

Actuar con gran sentido de la responsabilidad, la ética y la moral

Mantener en la mayor reserva, confidencialidad y silencio toda la información que se maneja en la oficina donde realiza sus prácticas internas.

Mantener una presentación personal de acuerdo a las directrices establecidas en el presente manual y al reglamento institucional.

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	16-09-2020
		Página	1 de 20

Colaborar con los compañeros de Prácticas Internas responsables de otros cargos, funciones o actividades, cuando sea requerido.

Hacer entrega de su puesto de trabajo en forma ordenada y limpia, informando de cualquier eventualidad sucedida con los equipos y materiales a su cargo.

Autogestionar su aprendizaje, manejo de equipos, programas inherentes a los cargos asignados u otros cargos.

Asistir a las reuniones programadas por la Coordinación de Enlace Empresarial.

Solicitar con 24 horas de anticipación los permisos requeridos.

Solicitar por escrito con un tiempo no inferior a 8 días hábiles, el aplazamiento o cancelación de sus prácticas internas, a la coordinación de enlace empresarial, con su respectiva justificación.

Hacer uso adecuado y completo del uniforme

ARTICULO No.4 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN LA PRÁCTICA INTERNA

Recibir tratamiento respetuoso de los instructores, directivos, administrativos y demás compañeros.

Asistir a los eventos o actividades programadas por la Institución.

Manifiestar sus inquietudes académicas, administrativas, personales y

pedagógicos a la Coordinación de Práctica mediante formato establecido institucionalmente Elegir y ser

elegido para la representación de los líderes de grupo

Tener acceso a los equipos, materiales y muebles, siempre y cuando se atiendan las normas y conductas contempladas en el presente reglamento

Recibir retroalimentación de su proceso de prácticas internas por el jefe inmediato o por el coordinador de enlace empresarial.

Solicitar por escrito la revisión de su evaluación

Aplazar por escrito la Práctica Interna bajo razones justificadas y autorizadas por la Coordinación de Enlace Empresarial.

ARTICULO No.5 PROHIBICIONES PARA EL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA INTERNA

Utilizar indebidamente, fraudulentamente y/o para beneficios particulares los equipos materiales y muebles, diferentes a las actividades y funciones asignadas.


Consumir alimentos, bebidas o fumar en los puestos asignados o áreas restringidas.

Consumir bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas y similares dentro y fuera de la planta física.

Realizar actividades personales individuales o grupales, distintas a lo establecido en el presente reglamento o en el reglamento institucional en el área donde se encuentre realizando las prácticas.

Llegar embriagado o drogado a la institución

Atender visitas o llamadas telefónicas particulares en el área de Prácticas que interfieran con el debido desempeño de sus funciones.

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	16-09-2020
		Página	1 de 20

Ausentarse del puesto de trabajo, jornada u horario sin autorización de la Coordinación de enlace empresarial o jefe inmediato.

Realizar actos, comentarios, expresiones escritas, verbales o no verbales que atenten la imagen institucional de los instructores, directivos, administrativos estudiantes o público en general.

Recibir o cobrar dinero, obsequios, invitaciones o similares de cualquier miembro de la comunidad educativa, público en general o empresas.

Adulterar documentos, firmas o sellos de uso privativo de la institución

Hacer caso omiso a los requerimientos verbales o escritos de los instructores, directivos, coordinación de enlace empresarial o jefe inmediato.

Utilizar vocabulario inadecuado para dirigirse a los instructores, Directivos, Administrativos, estudiantes y público en general, sean conocidos o desconocidos.

Recibir documentación sin el lleno de requisito adecuado o sin cumplir con el procedimiento establecido.

El uso de celulares, mp3, IPod u otros medios de distracción o recreación durante la jornada de prácticas. Adoptar posiciones corporales indebidas

Generar desorden, escándalo o ruidos que perturben el ambiente, en especial en los cambios de jornada y horario.

Ingresar a la Práctica Educativa interna en estado de embarazo o con enfermedad infectocontagiosa.

Asistir reiterativamente al lugar de práctica en forma retardada sin la debida autorización. Delegar funciones o actividades sin autorización

Prestar los equipos y materiales a cargo o de otras oficinas sin la debida autorización

El hurto, robo o encubrimiento de actos ilícitos contra compañeros, visitantes o clientes, personal directivo, administrativo, de servicios generales o contra los recursos físicos y materiales a cargo de la institución.

Pérdida o extravío de documentos asignado a su cargo o de otra sección

Presentarse con vestimenta diferente al uniforme establecido por la institución e igualmente sin la debida presentación personal.


Abandonar o cancelar las practicas sin el procedimiento establecido en este reglamento.

PARAGRAFO ÚNICO: Se incluyen, además, todas las prohibiciones contempladas en el Reglamento institucional.

ARTICULO No.6 SANCIONES PARA LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS INTERNAS

Las sanciones para estudiantes que realizan Prácticas Internas se aplicarán de acuerdo a la falta, sea leve o grave.

Se considerará falta leve al incumplimiento de los deberes de los estudiantes en prácticas internas las mencionadas en el artículo 3 en sus numerales del 1 al 18.

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	16-09-2020
		Página	1 de 20

Se considerará falta grave a la incurrancia de alguna de las Prohibiciones a los estudiantes en práctica mencionados en el artículo 5 en sus numerales del 1 al 24.

PARAGRAFO 1: También se consideran faltas graves aquellas faltas leves que sean recurrentes mínimas tres veces y las contempladas en el reglamento institucional.

ARTICULO No.7 AUTORIDADES PARA APLICAR SANCIONES

Las autoridades competentes en las prácticas internas para aplicar sanciones son:
Coordinación Enlace Empresarial, Jefe Inmediato o Consejo Directivo.

ARTÍCULO No. 8 APLICACIÓN DE SANCIONES AL ESTUDIANTE EN PRACTICA INTERNA

Las sanciones se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la falta. Las autoridades competentes de la institución aplicarán algunas de las siguientes sanciones según el caso:

Para faltas leves:

Amonestación verbal

Amonestación escrita registrada en un acta de compromiso

Suspensión temporal por 8 días hábiles.

Cancelación de las prácticas internas e impedimento para ingresar a las oficinas administrativas de la institución, a menos que sea para solucionar alguna situación de tipo académico.

Para faltas graves:

Para los estudiantes que se encuentran en prácticas internas, la Coordinación de Enlace Empresarial o el Consejo Directivo cuando se requiera determinará el tipo de sanción según el caso, las cuales pueden ser:


Revisión de la continuidad del contrato educativo.

Cancelación definitiva del contrato educativo en el módulo en que se encuentre sin aceptación posterior para reingresar a cualquiera de los módulos de otro o el mismo programa, siendo desvinculado totalmente de la Institución.

Para el caso de abandono de las prácticas internas el estudiante no podrá ser admitido nuevamente como practicante interno y la institución no certificará el período que haya estado como practicante.

4. El Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda.. denunciará a las autoridades competentes del distrito o el departamento cuando el caso lo amerite.

El Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda.. podrá negar al estudiante certificaciones académicas, de prácticas educativas, o personales si el estudiante ha incurrido en alguna falta grave.

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	16-09-2020
		Página	1 de 20

ARTICULO No.9 EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS INTERNAS

Para el proyecto semillero, los funcionarios a los que les haya sido asignado semillita (o) deben enviar un reporte por escrito de desempeño de los estudiantes asignados, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y las funciones de apoyo que manejan.

Para los estudiantes en prácticas internas, al finalizar su periodo de prácticas, el jefe inmediato enviará la evaluación del estudiante al área de enlace empresarial, en el formato estipulado para tal fin; el cual reposará en el historial del estudiante. El porcentaje mínimo establecido para su aprobación es de 80%.

En caso que el estudiante en práctica interna no supere el porcentaje mínimo establecido, deberá realizar un plan de mejoramiento designado por su coordinador de área, el cual tendrá un costo que debe ser asumido por el estudiante.

ARTICULO No.10 DURACIÓN, HORARIOS Y REMUNERACION DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS INTERNAS.

Proyecto semillero: Los estudiantes que participan de este tipo de prácticas las deben realizar como complemento de su jornada de estudio, por un periodo no mayor a 2 meses, puede ser en la mañana o en la tarde, no tienen ninguna remuneración, es opcional del estudiante para complementar su proceso de formación.

Prácticas Internas: Estos estudiantes deben cumplir con una jornada máxima de 8 horas diarias, incluyendo las horas de estudio, la institución les cancela el transporte, y el valor de la pensión o mensualidad correspondiente al programa de formación en que se encuentre matriculado. Estas prácticas no pueden ser superiores a 4 meses.

ARTICULO No.11 UNIFORME, REGLAMENTO Y MANUALES EN LA PRÁCTICA

El Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda.. no se responsabiliza por embarazo, partos, enfermedades de cualquier índole o eventualidades ocurridas durante su permanencia en la práctica interna o semillita (o) sean de origen natural o producto del uso de equipos o materiales bajo su cargo o circunstanciales.

ARTICULO No.12 El estudiante debe adquirir el presente reglamento de Prácticas, leerlo cuidadosamente y cumplirlo.


ARTICULO No.13 El estudiante en Prácticas Internas o semillitas deberá cuidar y responder por los daños, pérdidas o extravío, de equipos, muebles, recursos de trabajo, papelería u otros similares a su cargo durante el desarrollo de las respectivas prácticas.

ARTICULO No.14 Hacen parte del presente reglamento todas las disposiciones establecidas en el reglamento institucional que no le sean contrarias.

CAPÍTULO II

PRÁCTICAS EXTERNAS

ARTICULO No.15. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS DE LA PRÁCTICA EXTERNA.

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	16-09-2020
		Página	1 de 20

Práctica Empresarial: Es una actividad académica encaminada a reforzar y complementar los estudios teóricos realizados en el aula de clase y donde el aprendiz realiza la etapa productiva en la empresa, mediante un convenio interinstitucional, con empresas públicas o privadas que consiste en la aplicación de los conocimientos, las técnicas y teorías propias de su programa académico.

Visita de seguimiento: Actividad encaminada a supervisar y reforzar el proceso de formación en el sitio de prácticas.

Evaluación de Prácticas: Procedimiento que se lleva a cabo para verificar los niveles de logros respecto al aprendizaje del estudiante en el campo de la práctica ocupacional.

Test Evaluativo: Instrumento de evaluación establecido para la evaluación de las prácticas externas.

Aprobación de la práctica externa: Cuando el practicante supera el porcentaje mínimo establecido de acuerdo a lo definido en cada test evaluativo.

Funciones: Son el conjunto de actividades a desarrollar durante el tiempo de práctica asignados por la entidad y deberá estar relacionada con el perfil ocupacional de cada programa.

Jornada Y Horario: Es la distribución del tiempo asignado a cada estudiante durante su práctica externa.

Duración De Prácticas empresariales: Es el número de horas reglamentarias estipulada según jornada y horarios acorde al plan de estudio del programa en el cual se está formando.

Requisito Para Práctica Externa: Son los requerimientos obligatorios estipulados para que el estudiante pueda ser enviado a prácticas externas.

Deberes del estudiante en práctica: Son las responsabilidades exigidas en cada uno de las áreas estipuladas a los estudiantes, la debida orientación y responsabilidad de la entidad a cargo de los practicantes y los contemplados en el reglamento Institucional y el reglamento interno del sitio de prácticas.

Uniforme: Se entiende por uniforme: vestidos, corbatas, zapatos, etc. establecido por la institución para los diversos programas que ofrece.

Presentación Personal: Se entiende por presentación personal en las mujeres asistir debidamente maquilladas, uñas arregladas y accesorios acorde al uniforme y características físicas individuales. El cabello bien cuidado y peinado, con el uniforme impecable, sin piercing; en los hombres asistir bien peinados, motilados sin piercing, ni aretes, ni gorras y con el uniforme correspondiente.

Convenio Interinstitucional: Acuerdo establecido entre el Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda. y la empresa a la cual le serán remitidos estudiantes, para que realicen sus prácticas.

ARTICULO No.16 OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS


Realizar actividades encaminadas a reforzar y complementar los estudios teóricos adelantados en la clase.

Buscar la aplicación, el desarrollo y la extensión de conocimientos, aptitudes y habilidades del estudiante, previamente adquiridos en un programa académico.

Adquirir destrezas y habilidades mediante el desarrollo de tareas actividades de tipo práctico.

Comparar las teorías académicas y temas afines sobre cada programa con el desarrollo del ejercicio práctico en las empresas locales o regionales, con el propósito de realizar un análisis comparativo y crítico sobre los procedimientos y modelos aplicados por los empresarios.

Prestar un servicio a la comunidad local o regional, como un agente transmisor de conocimiento, teoría y tecnología.

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	16-09-2020
		Página	1 de 20


ARTICULO No.17 REQUISITOS PARA LA REMISION A PRÁCTICAS EXTERNAS

El estudiante para poder ser remitidos prácticas externas, deberá reunir y presentar ante la coordinación de Enlace Empresarial, los siguientes requisitos:

Hoja de Vida

Carné estudiantil

Seguro Contra accidentes

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	16-09-2020
		Página	1 de 20

PARAGRAFO 1. En caso de tener el carné estudiantil y los seguros, pero estos hayan vencido, el estudiante debe cancelarlos y reportarlos nuevamente.

ARTICULO No. 18 PROCEDIMIENTO PARA LA REMISION DE PRÁCTICAS

Para la remisión a prácticas externas, la institución a través de las coordinaciones de enlace, debe realizar el siguiente procedimiento:

Organización de carpetas con los documentos exigidos a los estudiantes y los demás necesarios para la remisión a prácticas.

Remisión y seguimiento a los estudiantes en prácticas externas.

PARAGRAFO 1. Los estudiantes del Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda. pueden homologar sus prácticas, para ello deben entregar a coordinación de enlace empresarial, certificado laboral original, firmado y sellado por la empresa en hoja membretada y Nit de la empresa, donde certifique una experiencia no inferior a 6 meses, para que la Institución pueda realizar el procedimiento establecido para la legalización de dichas prácticas.


PARAGRAFO 2. Cuando el estudiante se consigue por sí mismo el sitio de práctica, debe comunicarlo inmediatamente a coordinación de enlace empresarial, para que se realice el procedimiento de verificación de dicha información.

PARAGRAFO 3. Para los estudiantes el número máximo de remisiones es de 3, a la segunda vez que sea remitido a una empresa y no quede seleccionado, debe pasar a una orientación con la psicóloga de la institución, posteriormente la coordinación de enlace empresarial lo remitirá por última vez a una empresa, en caso que no quede, este deberá tramitar el lugar donde realizar sus prácticas externas.

PARAGRÀFO 4. Los estudiantes que decidan aplazar sus prácticas tendrán un plazo máximo de dos meses, si prolonga ese tiempo tendrán que hacer un plan de mejoramiento.

ARTICULO No.19 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA EXTERNAS

Asistir puntualmente a la jornada y horarios establecidos por la entidad, cumpliendo con las funciones, actividades, trabajos académicos y administrativos.

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	16-09-2020
		Página	1 de 20

Obedecer las determinaciones y lineamientos de los organismos directivos de la entidad donde realiza las prácticas.

Asistir a todas las actividades organizadas por la coordinación de enlace empresarial y la entidad donde practica.

Informar al tutor o jefe inmediato sobre todo cambio, dificultad, problema u obstáculo que se le presente en el desarrollo de su práctica.

Atender cortésmente al público o funcionarios durante su proceso de prácticas.

Mantener una presentación personal de acuerdo a las directrices establecidas en la entidad donde realiza sus prácticas externas y al reglamento institucional.

Colaborar con la entidad en las actividades adicionales en otra jornada y horarios

Colaborar con los compañeros de prácticas externas responsables de otros cargos, funciones o actividades.

Cumplir con los procedimientos establecidos institucionalmente para solicitar, exponer inquietudes o realizar reclamos de cualquier índole, señalados en el presente reglamento.

Cumplir con las leyes y Normas legales instituidas en el país

Cumplir con las normas establecidas en el Reglamento Institucional, lo señalado en el Convenio o contrato de aprendizaje y lo estipulado en el presente reglamento.

Ajustarse a una conducta acorde a las normas de la moral propia de nuestra sociedad, las establecidas en el reglamento Institucional, y el propio del sitio donde realice la práctica.

Respetar a los funcionarios y empleados en general de la entidad donde realiza sus prácticas externas y a los funcionarios de Coordinación de Enlace Empresarial administrativos y demás funcionarios .

Cuidar con esmero los equipos, muebles, materiales, y conservación de la planta física que estén a sus servicio utilizándolos adecuadamente acorde a las directrices establecidas por la entidad, responsabilizándose económicamente por los daños ocasionados.


Hacer entrega de su puesto de trabajo en forma ordenada y limpia, informando de cualquier eventualidad sucedida a los equipos y materiales a su cargo.

Adquirir el seguro estudiantil

Mantener en la mayor reserva, confidencialidad y silencio toda la información manejada y conocida de la empresa o entidad donde realiza su práctica.

Estar a paz y salvo financiera y académicamente con el programa.

Cumplir con las instrucciones de la coordinación de enlace empresarial en cuanto a la remisión al sitio de práctica delegado en la fecha indicada cumpliendo con todos los requisitos para iniciar el proceso de prácticas.

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	16-09-2020
		Página	1 de 20

Cumplir oportunamente con el pago de las pensiones mensuales durante su periodo de prácticas.

Portar su uniforme completo diariamente tanto en sus clases dentro de la institución como en el sitio de práctica.

ARTÍCULO 20. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS EXTERNAS

Tener acceso a los recursos y materiales establecidos por la entidad, propias de la práctica ocupacional.
Conocer los resultados de sus evaluaciones

Recibir tratamiento respetuoso de los directivos, jefe inmediato o persona a cargo, empleados en general y compañeros de práctica externa.

Asistir a los eventos o actividades programadas por la entidad siempre y cuando le sea requerido.

Manifiestar sus inquietudes respetuosamente a la coordinación de enlace empresarial correspondiente.

Ser asesorado, orientado y supervisado en las diferentes funciones, habilidades y aptitudes inherentes a los cargos desempeñados.

Rotar por las diferentes áreas de servicio acorde a las posibilidades y recursos disponibles por la entidad; siempre y cuando estas actividades estén directamente relacionadas con su respectivo plan de estudios.

Aplazar la práctica educativa externa bajo las razones justificadas y autorizadas por la coordinación de práctica o la entidad donde el estudiante realiza sus prácticas.

ARTÍCULO 21. PROHIBICIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA EXTERNA

Utilizar indebidamente, fraudulentamente y/o para beneficios particulares los materiales, equipos y muebles, diferentes a las actividades y funciones asignadas en la entidad.


Consumir alimentos, bebidas o fumar en los puestos asignados o áreas restringidas.

Consumir bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas y similares dentro y fuera de la planta física de la entidad.

Realizar actividades personales individuales y/o grupales distintas a lo establecido en el presente reglamento, en el convenio, contrato de aprendizaje o en el reglamento de la entidad donde realiza sus prácticas.

Llegar embriagado o drogado a la entidad

Atender visitas o llamadas telefónicas personales en el sitio de prácticas Ausentarse del sitio de prácticas sin la respectiva autorización de la entidad

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	16-09-2020
		Página	1 de 20

Realizar actos, comentarios, expresiones escritas, verbales o no verbales que atenten o irrespeten la imagen de la empresa y de cualquiera de los funcionarios o público en general.

Abandonar el sitio de prácticas sin justa causa y sin la debida autorización

Recibir o cobrar dineros, obsequios, invitaciones o similares de cualquier funcionario o público en general.

Adulterar documentos, firmas y sellos de uso privativo de la entidad

Hacer caso omiso a los requerimientos verbales, o escritos de los funcionarios de la empresa donde realiza la práctica o de la coordinación de enlace respectiva.

Utilizar vocabularios inadecuados para dirigirse a los funcionarios o público en general,.

Recibir documentación sin el lleno del requisito adecuado o con procedimientos indebidos.

El uso de mp3, ipod, audífonos, celulares u otros medios de distracción o recreación durante el desarrollo de las prácticas.

Adoptar posiciones corporales indebidas

Generar desorden o ruidos que perturben el ambiente

Ingresar a la práctica en estado de embarazo o enfermedad infectocontagiosa. Continuar las prácticas con enfermedad infectocontagiosa.

Asistir reiterativamente en forma retardada sin autorización del funcionario jefe inmediato.

Delegar o cumplir otras funciones o actividades sin autorización de su supervisor o jefe inmediato.

Prestar los equipos y materiales a cargo o de otras oficinas sin la debida autorización.

El hurto, robo o encubrimiento de actos ilícitos contra las personas, recursos físicos y materiales a cargo de la entidad.

Perdida o extravío de documento asignado a su cargo o de otra sección

Presentarse sin el uniforme establecido por la institución educativa, sin la debida autorización e igualmente sin la debida presentación personal.


Hacer sus prácticas en horarios nocturnos o que no estén autorizados por la institución.

PARAGRAFO ÚNICO: Se incluyen todas las prohibiciones contempladas en el Reglamento institucional.

ARTÍCULO 22. FALTAS LEVES Y GRAVES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA EXTERNAS

Las sanciones para el estudiante que realiza prácticas externas se aplicarán de acuerdo a la falta, sea leve o grave.

Se considerara falta leve al incumplimiento de los deberes de los estudiantes en práctica externa las mencionadas en el artículo 19 en sus numerales del 1 al 10.

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	16-09-2020
		Página	1 de 20

Se considerará falta grave a la incurrancia de alguno de los deberes mencionadas en el artículo 19 en sus numerales del 11 al 22; así mismo se considera falta grave la

incurrancia de alguna de las Prohibiciones a los estudiantes en práctica mencionados en el artículo 21 en sus numerales del 1 al 26.

PARAGRAFO 1: También se consideran faltas graves aquellas faltas leves que sean recurrentes mínimo tres veces y las contempladas en el reglamento institucional.

PARAGRAFO 2: Se sancionará automáticamente sin necesidad de recurrir a procedimiento alguno establecido en el presente reglamento, a los estudiantes con inasistencias en sus prácticas, no justificadas por escrito. Esta sanción se hará efectiva al cumplir 3 veces de inasistencia en el desarrollo de cada práctica.

ARTÍCULO 23. AUTORIDADES PARA APLICAR SANCIONES EN LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

Las autoridades competentes en las prácticas externas para aplicar las sanciones son: Coordinación enlace empresarial Coordinación enlace empresarial, Coordinación General, directivos o consejo directivo, según el caso.

ARTÍCULO 24. SANCIONES A LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS EXTERNAS.

Las sanciones se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la falta. Las autoridades competentes de la institución aplicarán algunas de las siguientes sanciones:

Para faltas leves:

Amonestación verbal

Amonestación escrita registrada en un acta de compromiso

Suspensión temporal según estudio del caso.


La repetición de la falta conlleva a la pérdida de la calidad del estudiante y su expulsión definitiva.

Para faltas graves:

Revisión de la continuidad o no del contrato educativo

Cancelación definitiva del contrato educativo en el módulo en que se encuentre sin aceptación posterior para reingresar a cualquiera de los módulos de otro o el mismo programa, siendo desvinculado totalmente de la Institución.

3. El Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda. denunciará a las autoridades competentes del distrito o el departamento cuando el caso lo amerite.

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	16-09-2020
		Página	1 de 20

ARTÍCULO 25. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES AL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA EXTERNA.

Previo conocimiento de la situación o el comportamiento de un estudiante que vaya contra las normas reglamentarias expuestas en este documento o las contempladas en el Reglamento Institucional, y/o Convenio Docencia-servicio o Interinstitucional, se cumplirá con el siguiente procedimiento:

La empresa o entidad deberá informar por escrito de manera inmediata a la Coordinación de Enlace respectiva del Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda.. cualquier anomalía que se presente con alguno de los estudiantes en práctica.

La empresa, entidad ó el Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda.. según el caso convocará al comité docencia-servicio a reunión extraordinaria con el fin de revisar la situación del estudiante que haya incurrido en alguna falta leve o grave descritas en el presente documento, que atenten contra la Institución y que den origen a la suspensión o terminación de sus prácticas y se levantará el acta correspondiente.

Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda. a través de las Coordinaciones de Enlace y/o la Coordinación General convocará a los estudiantes implicados para escuchar los descargos correspondientes y levantar la respectiva acta, la Coordinación de Enlace Empresarial, informará al Consejo Directivo los resultados de esta reunión para tomar la decisión según el caso y en reunión posterior o por cualquier medio se le informará a los implicados la decisión del Consejo Directivo.

El Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda.. convocará a reunión al Consejo Directivo para evaluar la magnitud de la falta en que haya incurrido el estudiante y se levantará la respectiva acta en la cual se argumentará la decisión que toma el Consejo de acuerdo a las sanciones establecidas para cada uno de los casos expuestas en el presente reglamento.

REGLAMENTO DE PRACTICAS INTERNAS Y EXTERNAS


El estudiante o los estudiantes sancionados una vez comunicados por escrito o verbalmente de su sanción, tendrán máximo tres días hábiles para presentarse y solicitar una aclaración o reclamación a la decisión tomada por el Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda.

El Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda. según el caso podrán denunciar ante las autoridades competentes al(los) estudiante(s) que incurra en alguna de las faltas graves en contra de la entidad contempladas en el presente documento.

ARTICULO 26. EVALUACIONES Y SEGUIMIENTO DE LA PRÁCTICA EXTERNA:

dos visitas de seguimiento a prácticas, así: la primera realizada por coordinación de enlace empresarial al comienzo de la práctica y la segunda por el coordinador de área.

Se realizará una prueba con la aplicación de un test evaluativo diseñado para cada programa de formación. Esta prueba la aplica el jefe inmediato con el coordinador de área en la visita de seguimiento que este realiza.

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	16-09-2020
		Página	1 de 20

Se considerará aprobada la práctica externa con una nota mínima de 3.8 o en su defecto con el 80% de cumplidos.

El Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda. programará una visita de seguimiento a prácticas, realizada por el docente y/o tutor correspondiente según el área.

El Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda. cuenta con un grupo de tutores que rotan en los sitios de prácticas, los cuales serán los responsables de la supervisión y seguimiento de los estudiantes durante sus prácticas.

Se realizará una evaluación por cada período de práctica, según lo contemplado en el plan de estudio. Está prueba la aplicará el tutor de prácticas correspondiente.

Las evaluaciones se realizarán mediante la aplicación de un test evaluativo, la cual se considerará aprobada con el 80% de cumplidos

Los criterios de evaluación de cada prueba, serán los establecidos en el formato Institucional “Test Evaluativo” diseñado y controlado para este fin.

PARAGRAFO 1. Se considera reprobado sin excusa, el período de práctica por inasistencia mayor al 10% del total de las horas de duración de cada período de práctica o cuando el puntaje alcanzado es inferior al 80% o a 3.8 cuando aplique.

PARAGRAFO 2.: Al reprobado el período de prácticas, el estudiante deberá cumplir con el Plan de mejoramiento a través de la asistencia a las capacitaciones que determine la Coordinación de área respectiva, según el caso si el estudiante continúa con falencias, posterior al cumplimiento de este Plan, el estudiante deberá gestionar el lugar donde repetir sus prácticas, además de asumir el costo del plan de mejoramiento.


PARAFRAGO 3: La reincidencia por segunda vez en la reprobación del período de práctica, ocasionará la pérdida de la calidad del estudiante del Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda..

PARAGRAFO 4: El abandono por tres ocasiones reiterativas de las prácticas se considera reprobado y se registrará como perdida; en caso que el estudiante tenga alguna razón justificada, deberá presentar revisión del caso a coordinación de enlace, adjuntando los soportes pertinentes para su posterior estudio por parte del consejo directivo.

PARAGRAFO N°5: El aplazamiento del período de prácticas no deberá ser superior a un año, y el estudiante deberá presentar solicitud por escrito ante el coordinador de enlace respectivo, que será el encargado de revisar cada caso.

ARTICULO 27. DURACIÓN, HORARIOS Y REMUNERACION DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA EXTERNAS.

Los estudiantes en práctica deben cumplir con la jornada laboral completa, sin exceder las 48 horas semanales; estas prácticas tienen una duración de 3 a 6 meses máximo y solo en los programas reconocidos por el Sena, la empresas están obligados por ley a dar un apoyo de sostenimiento del 75% del SMLV y las prestaciones de ley, los estudiantes de los programas que no tienen reconocimiento Sena, sus prácticas se realizarán bajo la figura de pasantías y la remuneración será a consideración de la empresa donde vaya a realizar sus prácticas.

 <p>INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE EDUCACIÓN SIN LÍMITES</p>	DOCUMENTO	Código	EDU-DO-01
		Versión	02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	Fecha Actualización	16-09-2020
		Página	1 de 20

Hacen parte del presente reglamento todas las disposiciones establecidas en el reglamento institucional que no le sean contrarias.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en Cali a los 16 días del mes de NOVIEMBRE de 2020